GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO
Caminando juntos

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

TEXTO ÚNICO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

10. Dirección Regional de Energía y Minas
11. Dirección Regional de Salud

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Cusco

ORDENANZA REGIONAL
N° 117-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Trigésima Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir la presente Ordenanza Regional:

VISTO:

El OFICIO N° 145-2016-P.COPPA-CR/GRC-CUSCO, de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional de Cusco, que contiene el Dictamen N° 028-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, sobre Dictamen con modificaciones sobre la Iniciativa Legislativa de:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos 2°, 5° y 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyéndose en personas jurídicas de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, quienes promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, con la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, implicando que el desarrollo regional que promueven comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, los Artículos 30°, 37° y 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que cada entidad señala sus procedimientos administrativos y sus respectivos requisitos y costos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el que para el caso de los gobiernos regionales se aprueba por norma de la más alta autoridad regional, siendo además que la misma Ley ha previsto su actualización cada dos años, además de que se deben establecer los procedimientos administrativos que por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, en donde debe constar los requisitos, condiciones y costos administrativos, los que deben ser considerados y sistematizados en el TUPA de la entidad, y que debe ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, en el portal institucional, además de revestir las formalidades que establece la normatividad de la materia para su puesta en vigencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional, en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", consta las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, establece la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, la misma que es de aplicación a las entidades de la administración pública, comprendiéndose a los Gobiernos Regionales;

Que, el TUPA constituye un documento técnico normativo de gestión que uniformiza, reduce, simplifica y establece el trámite, procedimientos y costos para acceder a los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que requieran los usuarios de las entidades públicas, la Ley dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y publiquen este importante documento de gestión, con la finalidad de brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) en general la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades (requisitos, costos, plazos, entre otros) en un documento único que les ordene y sistematice;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 086-2010-CR/GRC.CUSCO, de fecha 02 de diciembre del 2010 el Consejo Regional aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Cusco, como instrumento normativo y de gestión que regula la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios que realiza la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco y sus Direcciones Regionales Sectoriales, el mismo que ha sufrido algunas modificaciones en el tiempo, sin embargo, considerando

el tiempo transcurrido desde su vigencia, la necesidad de realizar la simplificacion administrativa en algunos de los procedimientos, creación de nuevos y anulacion de otros; ha generado que se efectúe una revisión del mismo, ameritando la necesidad de poder contar con un actualizado Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cusco;

Que, el Gobierno Regional de Cusco, en su afán de servir mejor a la colectividad y/o usuario en general, tiene por finalidad, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que se siguen ante la respectiva entidad, ello a efectos de dar mayor fluidez a los trámites del público usuario, por ello la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conjuntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales han elaborado y/o actualizado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Cusco, efectuándose la revisión, luego de realizar el inventario de los trámites, conllevando a ordenarlo y clasificarlo con criterio de racionalidad y necesidad, uniformizando los mismos, y evitando duplicidad o cargas innecesarias en la tramitación de sus procedimientos;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 295-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGDI, de fecha 18 de agosto del 2016, complementando con el Informe N° 372-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGDI, de fecha 02 de noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Cusco, remitió el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Cusco, debidamente actualizado, señalando que dicha Sub Gerencia ha venido impulsando la actualización del TUPA, a través de coordinaciones directas con cada Dirección Regional Sectorial, así como a través de documentos cursados para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos de la Ley del Silencio Administrativo y el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología para determinar los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA;

Que, los Artículos 15°, literal a) y 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establecen tanto las atribuciones que le corresponde al Consejo Regional, por el cual le compete aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en el caso del TUPA lo hacen mediante Ordenanza Regional por el cual se norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, implicando que el presente trámite esté en coordinación con lo que expresamente señala la normativa;

Que, estando a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, el Consejo Regional de Cusco;

HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Cusco", como instrumento normativo y de gestion que regula el trámite de los usuarios o administrados a traves de los servicios que presta el Gobierno Regional de Cusco, para lo que se precisa el numero de procedimientos y servicios que prestan cada una de las dependencias del Gobierno Regional de Cusco, de conformidad al anexo denominado "Texto Único de Procedimientos Administrativos 2016" que consta de 247 folios debidamente sellados por la Comision Dictaminadora y los formatos de sustentacion legal y tecnicos de los procedimientos administrativos de cada dependencia conforme al cuadro siguiente:

SECTOR	N° DE PROCEDIMIENTOS	N° DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
Sede Regional	24	
Archivo Regional del Cusco	01	
Dirección Regional de Agricultura	112	11
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	20	
Dirección Regional de Educacion	87	
Direccion Regional de Energia y Minas	36	01
Dirección Regional de Producción	14	
Dirección Regional de Salud	76	
Dirección Regional de Transpones y Comunicaciones	42	
Direccion Regional de Trabajo y Promocion del Empleo	97	
ESABAC Diego Quispe Tito	16	28
TOTAL	525	40

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco la implementación y cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Regional, a través de los mecanismos establecidos por la normatividad de la materia, efectuando el seguimiento y monitoreo del TUPA que se aprueba en el artículo precedente, remitiendo el informe de las acciones desarrolladas al Consejo Regional, cuando ésta sea requerida.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, la difusión, seguimiento y monitoreo de la implementación en todas las dependencias consideradas en el artículo primero de la presente Ordenanza Regional, exigiendo a cada una de ellas, la publicación del TUPA que les corresponde, en lugares visibles y de fácil acceso de los usuarios.

Artículo Cuarto.- DEROGAR en todos sus extremos la Ordenanza Regional N° 086-2010-CR/GRC.CUSCO, que aprobaba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cusco.

Artículo Quinto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional de la lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el diario de avisos judiciales del Departamento del Cusco y en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco para su promulgacion.

Dado en la ciudad de Cusco a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

ABEL PAUCARMAYTA TACURI
Consejero Delegado
Consejo Regional de Cusco

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional del Cusco a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

EDWIN LICONA LICONA
Gobernador Regional

1403986-1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Gobierno Regional CUSCO — Caminamos juntos | Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (En UIT)	DERECHO DE TRAMITACION (En S/.)	CALIFICACION: Automático	CALIFICACION: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACION: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACION	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACION
		Número y Denominación												
01	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para actividades inherentes al Sector Salud. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 17, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 27446. Ley del sistema de evaluación del Impacto Ambiental Art. 12°	1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal.		6.15% 13.77%	S/. 243.00 Cusco Ciudad S/ 544.00 Provincias de la Región del Cusco			X X	27 (Veintisiete) Días hábiles 30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional. 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
		2.	Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, emitido por el Instituto Nacional de Cultura – INC.											
		3.	Documento emitido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales, de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado.											
		4.	Certificado de compatibilidad de Usos otorgado por el Municipio correspondiente											
		5.	Comprobante de Pago de Derecho de Trámite											
			<u>En el caso de Evaluación de Impacto Ambiental además de lo anterior:</u>											
		6.	Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental suscrito por los profesionales responsables de la evaluación, adjuntando los resultados del monitoreo ambiental, realizado por un laboratorio acreditado.											
			<u>En el Caso de PAMA además de lo anterior</u>											
		7.	Programa de adecuación y manejo Ambiental, suscrito por los responsables, adjuntando los últimos monitoreos ambientales (aire, agua y suelo) realizado por un laboratorio acreditado.											
02	Modificación de Datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS); Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) y Registro de Supervisores. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 11, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 30230 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País	1	Solicitud dirigida al Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior, adjuntando la información sustentatoria correspondiente, que contenga N° de RUC., firmada por el Representante Legal		4.76% 9.59%	S/. 188.00 Cusco Ciudad S/. 379.00 Provincias de la Región del Cusco			X X	19 (Diecinueve) Días Hábiles 21 (Veintiuno) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2	Formulario de Modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA											
		3	Recibo de pago NOTA: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta deberá tramitarse un nuevo registro											

REGION CUSCO - DIRESA - Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - CONSEJO REGIONAL - Autorizado

00003

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
Opinión técnica de selección de sitio para infraestructuras de tratamiento, transferencia y disposición final residuos sólidos. Base Legal: Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (F.P.23-04-2001) Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos, Art.44° (FP. 22.07.2004) Decreto Supremo 057-2004-PCM, Aprueba Reglamento de la Ley 27314 art. 57, 57 y 58. D.L N° 1065 modifica la Ley N°27314 del 26/08/08. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, firmado por el Representante Legal, y suscrito por el Ingeniero Responsable Técnico. Toda solicitud o escrito se presentará en papel membretado de la empresa solicitante, acompañado de una copia que le será devuelta al interesado con el correspondiente sello de recepción. 2. Dos (02) ejemplares del Estudio de Selección de Área de la Infraestructura de tratamiento, transferencia o disposición final de residuos sólidos, adjuntando una copia en medio magnético (archivos en MS Word y Autocad), firmado por un Ingeniero, debidamente colegiado y habilitado 3. 4. Documento que acredita la aceptación de las poblaciones más cercanas, de área seleccionada (talleres, actas). 5 Documento que acredite la titularidad del terreno o disponibilidad del propietario de vender o ceder el terreno para implementar la infraestructura de residuos sólidos, solo del área seleccionada 6 Documento que acredite la inexistencia de restos arqueológicos.. 7 Documento que acredite la inexistencia de los Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas por el Estado. 8 Informe del Comité Regional de Defensa Civil (en original) de no encontrarse la infraestructura en Área vulnerable a desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.). Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA.		7.69% 11.24%	S/. 296.00 Cusco Ciudad S/. 444.00 Provincias de la Región del Cusco			X X	20 (Veinte) Días Hábiles 22 (Veintidós) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – Dirección Regional de Salud

REGION CUSCO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Director Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Autorizado – CONSEJO REGIONAL

000131

Gobierno Regional CUSCO Cambiemos Juntos | Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
04	**Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o Plantas de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS).** Base Legal. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 09, Publicado el 07-07-2009 Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nº 27314 (FP. 10.07.2000)	1. Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Formulario para Registro otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, debidamente llenado y suscrito por el Responsable Técnico y Representante Legal. 3. Memoria descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares entre otros suscrito por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado. 4. Planos de ubicación a escala 1:5000 y distribución a escala 1:100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos firmado por un Ingeniero colegiado y habilitado 5. Plan de contingencia en caso de emergencia. 6 Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta de compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8. Copia de licencia de funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la autoridad municipal respectiva **EN CASO QUE LA EMPRESA MANEJE RESIDUOS PELIGROSOS** 9 Constancia o Declaración Jurada de no ser micro y pequeña empresa 10. Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. 11. Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA. **AMPLIACION DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS** 1 Solicitud según requisito. 2. Presentación de los requisitos 2, 3, 4 y 5; y para el caso del ámbito no municipal el requisito 9 3. Memoria descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros; suscrito por el Ingeniero responsable técnico colegiado habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda. 4. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la aplicación de las actividades de comercialización de residuo sólidos solicitados. 5. Recibo de pago		5.57%	S/. 220.00 Cusco Ciudad		X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
				9.87%	S/.370.00 Provincias de la Región del Cusco			X	30 (Treinta) Días hábiles				

Autorizado – Consejo Regional – Gobierno Regional Cusco

Director – Región Cusco – Asesoría Jurídica

0000

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA) Cusco, jueves 26 de enero de 2017

Gobierno Regional CUSCO — Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
05	Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o Plantas de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS). Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 08, Publicado el 07-07-2009 Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nº 27314 (FP. 10.07.2000)	1. Solicitud dirigida a (al) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Formulario para Registro otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, debidamente llenado y suscrito por el Responsable Técnico y Representante Legal. 3. Memoria descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares entre otros suscrito por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado. 4. Planos de ubicación a escala 1:5000 y distribución a escala 1.100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos firmado por un ingeniero colegiado y habilitado 5. Plan de contingencia en caso de emergencia. 6. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta de compromiso escrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8. Copia de licencia de funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la autoridad municipal respectiva EN CASO QUE LA EMPRESA MANEJE RESIDUOS PELIGROSOS 9. Constancia o Declaración Jurada de no ser micro y pequeña empresa 10. Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. 11. Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA. AMPLIACION DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS 1. Solicitud según requisito 1. 2. Presentación de los requisitos 2, 3, 4 y 5; y para el caso del ámbito no municipal el requisito 9 3. Memoria descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros; suscrito por el ingeniero responsable técnico colegiado habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda. 4. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la aplicación de las actividades de comercialización de residuo sólidos solicitados. 5. Recibo de pago		5.5%	S/. 212.00 Cusco Ciudad			X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Dirección Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
				8.10%	S/.320.00 Provincias de la Región del Cusco			X	30 (Treinta) Días hábiles				

Director

Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica

Autorizado — Consejo Regional

000128

000036

Cusco, jueves 26 de enero de 2017 — GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

Gobierno Regional CUSCO — Construimos juntos

Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
06	**Registro, Reinscripción o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos.** Base Legal: Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nº 27314 (FP. 10.07.2000) Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 010, Publicado el 07-07-2009 D.S. N°057-2004-PCM, Art. 125	1 Solicitud dirigida a (el)o (a) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, firmada por el Representante Legal. 2 Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos 3 Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en auditorías ambientales 4 Curriculo vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo 5 Declaración Jurada de los profesionales que conforman la empresa supervisora según formato, otorgado por la persona responsable de salud ambiental de la DIRESA 6 Formulario de registros de supervisores para persona Jurídica, otorgado por el responsable de salud ambiental de la DIRESA 7 Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA. PERSONA NATURAL 1 Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, Nº de colegiatura y firmada por el profesional solicitante, 2 Copia del Documento Nacional de Identidad 3 Curriculo vitae documentado acreditando la experiencia desarrollada en gestión y manejo de residuos 4 formulario de registro de supervisores para persona natural otorgado por el personal de salud ambiental de la DIRESA 5 Recibo de pago AMPLIACION DE PROFESIONALES 1 Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, firmada por el Representante Legal. 2 Formulario de ampliación de profesionales otorgado por responsable de salud ambiental de la DIRESA 3 Curriculum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo. 4 Recibo de pago		5.65%	S/. 223.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO — Ordenanza, Publicación, Promulgación — Autorizado — CONSEJO REGIONAL

000127

000031

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS A.		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
07	Certificación de Habilitación del Proyecto de crematorios y/o Certificación de Habilitación para adecuación de crematorios informales. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 056, Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, consignando la siguiente información: - Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. - Ubicación de la Oficina Principal. - Nombre y ubicación del crematorio, de ser el caso. - Inversión estimada para iniciar sus operaciones. - Nombre del representante Legal ante la Autoridad de Salud 2 Copia de Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto inscritos en los Registros Públicos. 3 Copia del Título de Propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. 4 Copia del Plano de distribución de planta y corte de elevaciones. 5 Copia de Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) emitido por la DIRESA CUSCO, que incluya el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. 6 Aprobación de la ubicación geográfica otorgada por la Municipalidad Provincial Correspondiente. 7 Manual de operación y mantenimiento de las instalaciones y equipos de crematorios. 8 Recibo de Pago.		5.49%	S/. 217.00			X	10 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. 15 Días Hábiles para presentar el recurso 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
08	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Cementerios. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 016, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Ar 2°, (F.P. 28-03-1994). Decreto Supremo N°003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios del 12-10-94 Art. 9° Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General del 11/04/01 Art. 44°.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, firmada por el Representante Legal. 2 Copia del Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Regional de Salud. 3 Copia de la publicación del texto del Certificado de Habilitación en el Diario oficial. 4 Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente. 5 Copia del documento que acredita el respaldo de la inversión económica. 6 Copia del Reglamento Interno del Funcionamiento del Cementerio. 7 Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), emitido por la DIRLSA Cusco 8 Comprobante de Pago de derecho de trámite		8.25%	S/ 326.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud 15 Días Hábiles para presentar el recurso 30 Días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. 15 Días Hábiles para presentar el recurso 30 días Hábiles para resolver el recurso
09	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Crematorios. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 016, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Ar 2°, (F.P. 28-03-1994) Decreto Supremo N°003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios del 12-10-94 Art. 9° Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General del 11/04/01 Art. 44°. D.S. N°003-94/SA Art. 3,54 y 63.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga Nº de RUC, firmada por el Representante Legal. 2 Copia de Licencia de construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente. 3 Copia de Licencia de funcionamiento Municipal. 4 Recibo de pago.		7.67%	S/ 303.00			X	21 (Veintiuno) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

000126

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Autorizado
CONSEJO REGIONAL

Cusco, jueves 26 de enero de 2017
GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

Gobierno Regional CUSCO — Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
10	Certificado de Habilitación del Proyecto de Cementerios y/o Certificación de Habilitación para adecuación de cementerios informales. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 055, Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, consignando la siguiente información: - Razón Social del Promotor, así cómo la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. - Ubicación de la Oficina Principal. - Nombre y ubicación del cementerio. - Inversión estimada para iniciar sus operaciones. - Nombre del representante Legal ante la Autoridad de Salud 2. Copia de Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia del Título de Propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. 4. Plano de ubicación geográfica en escala 1:5000. 5. Copia de plano de Distribución 6. Copia de la Resolución Directoral que aprueba el estudio de Impacto Ambiental (EIA), emitido por la DIRESA Cusco, que incluya el estudio de impacto Ambiental aprobado. 7. Documento que acredite la aprobación del Ubicación Geográfica, otorgado por la Municipalidad Correspondiente 8. Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), emitido por la DIRESA Cusco. 9. Comprobante de Pago de derecho de trámite.		7.01%	S/. 277.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
11	Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 019, Publicado el 07-07-2009	1 Original y copia de la Solicitud de fabricante, dirigida al Director Regional de Salud Cusco, DIRESA-Cusco, con carácter de declaración jurada, indicando: nombre y razón social, que contenga N° de RUC y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, códigos, lote, y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar. Copia del Registro vigente como fabricante de juguetes y útiles de escritorio. 2 Original o copia del certificado o informe del ensayo de composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizo el ensayo debiendo contener la siguiente: 3 - Titulo del ensayo. - Nombre y dirección del laboratorio que realizo el ensayo - Nombre y dirección del que solicita el ensayo Identificación del método realizado. Descripción, estado de identificación, sin ambigüedad, del objeto u objetos sometidos a ensayo. Fecha de recepción de muestras a ensayar Resultados de ensayo con sus unidades de medida - Firma del profesional que realizo el ensayo - Declaración de resultados se refiere solo al objeto(s) ensayado(s) - Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. 4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a fabricar, la misma que debera contener el número de registro del fabricante 5 Recibo de pago		5.95%	S/. 235.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

Director — Dirección Regional de Asesoría Jurídica

Oficina E...

000125

000003

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)
Cusco, jueves 26 de enero de 2017

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
12	Autorización Sanitaria para la Importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 020, Publicado el 07-07-2009 Decreto Supremo N°008-2007-SA, modificado con D. S. N° 012-2007-SA Art. 18° y 19°; Reglamento de la Ley N°28376, prohibe y sanciona la fabricación, incorporación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos del 15-09-07 Art. 19°. D.S.N°010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09-07-10. Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General del 11-04-01	1 Original y copia de la Solicitud de importador, dirigida al Director Regional de Salud Cusco, DIRESA-Cusco, con carácter de declaración jurada, indicando: nombre y razón social, que contenga N° de RUC y domicilio legal del importador, descripción del producto, marca, modelo, códigos, nombre del fabricante del país de procedencia, factura, lote, y el volumen o cantidad del producto a importar. 2 Copia del Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio. 3 Original o copia del certificado o informe del ensayo de composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo debiendo contener lo siguiente: - Título del ensayo. - Nombre y dirección del laboratorio que realizo el ensayo - Nombre y dirección del que solicita el ensayo - Identificación del método realizado. - Descripción, estado de identificación, sin ambigüedad, del objeto u objetos sometidos a ensayo, - Fecha de recepción de muestras a ensayar. - Resultados del ensayo con sus unidades de medida - Firma del profesional que realizo el ensayo. - Declaración de resultados se refiere solo al objeto(s) ensayado(s). - Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. 4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deberá contener el número de registro del importador. 5 Recibo de pago		7.67%	S/. 299.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
13	Registro para Fabricantes, Importadores, Comercializadores, Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 018, Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, DIRESA-Cusco, con carácter de Declaración Jurada. Persona Natural: indicar el nombre del Titular, documento de identidad, N° de RUC, y dirección domiciliaria Personas Jurídicas: Indicar la razón Social de la empresa, nombre del Representante Legal, domicilio legal, N° de RUC de la empresa. 2 Memoria descriptiva indicando las actividades a realizar por el. fabricante, importador, distribuidor y/o comercializador de juguetes y/o útiles de escritorio. Asimismo deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento. 3 Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal y para el caso de las personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento presentaren la licencia de funcionamiento del arrendatario. 4 Recibo de pago.		7.24%	S/. 286.00	X			30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

000124

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Autorizado - CONSEJO REGIONAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
14	Certificación o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria para Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación, donde se realizan investigaciones con canes y Establecimientos de crianza, atención, Comercialización y albergue de canes. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Ítem 060, Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud dirigida al Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de R.U.C. firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario Regente 2 Copia de la Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad de su Jurisdicción 3 Copia del contrato alquiler, si fuese el caso. 4 Programa de Higiene y Saneamiento del Establecimiento. 5 Programa de Bioseguridad para la prevención de las enfermedades transmisibles, refrendada por un Médico Veterinario Regente. 6 Copia de Título profesional y Certificado de Habilidad Profesional del Médico Veterinario Regente. 7 Comprobante de pago de Derecho de Tramite Croquis de la ubicación del establecimientos, con referencias En caso de Renovación de Autorización 1 Solicitud dirigida al Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada		8.08%	S/. 319.00			X	12 (Doce) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
	Certificación de Principios Generales de Higiene Base Legal: Ley N° 26842 Ley General de Salud. Art.91, 92	1 Formulario de Solicitud para Resolución de Principios Generales de Higiene (Página Web DIRESA). 2 Copia de Licencia de funcionamiento del Local, fedatar en la DIRESA. 3 Copia de Ficha RUC, fedatar en la DIRESA 4 Si el local es alquilado presentar copia de contrato de alquiler, fedatar en la DIRESA		6.08%	S/. 240.00 Servicios de Alimentación Colectiva			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días

15	D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria D.S. 007-2015-SA. Aprueban el Reglamento que establece los parámetros técnicos sobre los alimentos y bebidas no alcohólicas procesadas referentes el contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas. DS. N°004-2014-SA. Resolucion Directoral N° 020-2015/DIGESA/SA	5 6 7	Copia de los manuales del Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) y Programa de Buenas Practicas de Manipulación o Buenas Parcticas de Manufactura (BPM), los mismos que deben ser firmados por los siguientes profesionales: Ing. Ind. Alimentarias, Ing. Agroindustrial, Ing. Industrial, Ing. Químico, Biólogo, o a fin debidamente colegiado y habilitado Colegiatura y habilitación del profesional a cargo Comprobante de pago.		9.72%	S/. 384 Para Industrias MYPES y EESS que brindan servicios de Alimentación			X	30 (Treinta) Días hábiles	Cusco Av. De la Cultura S/N		recurso	Hábiles para resolver el recurso
16	Certificación o Renovación de Certificación de Aprobación Sanitaria de Proyectos de Piscinas Públicas y Privadas de uso Colectivo. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 059, Publicado el 07-07-2009	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de de declaración jurada, que contengan N° RUC. Memoria Descriptiva del proceso. Copia de plano de ubicación y arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina. Copia de Plano de Instalaciones Sanitarias, vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, así como el Isométrico del Equipo de Recirculación. Manual de operación y mantenimiento de la Piscina. Especificaciones Técnicas del Sistema de Recirculación a utilizar. Recibo de pago por derecho de Certificación. Pago por derecho de tramite FUAT.		8.99%	S/. 355.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

000 31

000123

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
17	Autorización Sanitaria de Tanques Sépticos y Disposición Final en el Terreno (para vivienda unifamiliar o Multifamiliar). Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 007, Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a Director Regional de Salud, firmada por representante legal o propietario. 2 Ficha de registro del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas otorgada por el responsable de Salud Ambiental de la DIRESA. 3 Plano de ubicación de la vivienda de 1:5000. 4 Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque séptico dentro de la propiedad armado por un ingeniero civil colegiado y habilitado. 5 Memoria descriptiva del tanque séptico y sistema de disposición final que incluye memoria de cálculo. 6 Planos de tanque séptico y sistema de disposición final a escala de 1:50 firmada por el ingeniero civil colegiado y habilitado. 7 Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento firmada por el ingeniero civil colegiado y habilitado. 8 Evaluación ambiental de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su posible afectación humana por el Ing. Civil Colegiado y habilitado. Test de percolación en el área de disposición final (con Registro fotográfico) 9 Copia en medio magnético de la información solicitada de los ITEMS 3 al 6. 10 Recibo de Pago 11		6.35%	S/. 250.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
18	Comunicación para Inspección Técnica por inicio y vigencia de Actividades de Empresas de Saneamiento Ambiental. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 058, Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga copia del Registro Único del Contribuyente Nº de RUC, firmada por el Representante Legal, y suscrito por el Ingeniero Responsable Técnico. Toda solicitud o escrito se presentará en papel membretado de la empresa solicitante, acompañado de una copia que le será devuelta al interesado con el correspondiente sello de recepción 2 Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa. 3 Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal. 4 Memoria descriptiva y manual de procedimientos técnicos de los procesos y operaciones de la Empresa. 5 Contrato de Servicios del Ingeniero colegiado-habilitado responsable de la dirección técnica de la empresa. 6 Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA		7 6.[illegible]	S/ 301.00			X	12 (Doce) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

Cusco, jueves 26 de enero de 2017

000122

000123

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
19	Certificación de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria a Surtidores de abastecimiento de agua para consumo humano. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 053, Publicado el 07-07-2009	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de de declaración jurada, que contengan N° RUC Copia del documento que acredita el Derecho de Uso del Surtidor, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua Libro de registro de camiones cisterna a los que abastece, visado por el responsable de Salud Ambiental de la DIRESA Cusco Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento Copia de resultados de Análisis de Agua (fisicoquímico y bacteriológico) emitidos por un laboratorio acreditado Recibo de pago por derecho de Certificación.		5.83%	S/. 230.00			X	11 (Once) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
20	Certificación de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria a Proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 052, Publicado el 07-07-2009	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de de declaración jurada, que contengan N° RUC. Copia de la tarjeta de propiedad del Vehículo Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de Agua (Cisterna, Reservorio) Copia de resultados de Análisis de Agua (fisicoquímico y bacteriológico) emitidos por un laboratorio acreditado En caso de certificación de renovación de autorización, Solicitud con carácter de Declaración Jurada Dirigida al responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA Pago por derecho de trámite.		6.43%	S/. 254.00			X	11 (Once) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
21	Opinión Técnico para Autorización Sanitaria de Vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas. Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FF. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales tratadas Art 9° endso 9.2° Item C, F, K, M ,N Ley General de la salud, LEY N° 26842 Art. 104°, 105°. RJ N°724-2013-ANA	1 2 3 4	Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal, y suscrito por el Ingeniero Responsable Técnico. Toda solicitud o escrito se presentará en papel membretado de la empresa solicitante, acompañado de una copia que le será devuelta al interesado con el correspondiente sello de recepción. Estudio de Evaluacion de Impacto Ambiental o Programa de Adecuacion o evaluacion similar, asi como la evaluacion del efecto del vertimiento en el cuerpo receptor o los efectos del reuso, según el caso aprobado por el sector competente. Análisis físico químico, biológico y microbiológico del agua tratada por un laboratorio acreditado por INDECOPI a nivel nacional. Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA.		7.42%	S/. 293.00			X	18 (Dieciocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

REGION CUSCO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - Director - Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Oficina de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Autorizado - CONSEJO REGIONAL

000121

000022

Cusco, jueves 26 de enero de 2017

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

Gobierno Regional CUSCO Corazones Unidos — Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
22	Constancia de Previsión de Riesgos para la Salud Pública. **Base Legal:** D.S. N°031-2010-SA, Aprueba el reglamento de la Calidad de agua para consumo Humano Art 5° , Titulo III Item 6 Art 35° Item 35.2 Item 3 D.Leg.943, Ley del Registro Único de los contribuyentes del 20/122/2003,Art.4° Ley de Residuos Sólidos 27314 Decisión 769 de la Comunidad Andina en los artículos 8°-K, 26°-I y 29°- G	1 Solicitud dirigida al Director Ejecutiva de la DESA con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de Registro Único del contribuyentes -RUC, firmada por el representante Legal 2 Habilitación del profesional que regente del establecimiento 3 Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Veterinarios, 4 Programa de Higiene y Saneamiento. 5 Plan de Salud (control médico periódico, y afiliación de salud de los empleados). 6 Plan de seguridad en el trabajo 7 Recibo de caja por procedimiento.		4.33%	S/. 171.00			X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
23	Registro de Fuente de Agua de Consumo Humano **Base Legal:** Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano Art. 36°, D.S. N°031-2010-SA Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco (formato FUT). 2 Resolución de Licencia de Uso de Agua emitida por la autoridad competente 3 Análisis físico químico de la fuente de agua con licencia (Fedatado/Legalizado) 4 Análisis microbiológico de la fuente de agua con licencia (Fedatado/Legalizado) 5 Análisis parasitológico de la fuente de agua con licencia (Fedatado/Legalizado) 6 Pago de derechos.		7.72%	S/. 305.00			X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
24	Registro de Sistemas de abastecimientos de agua **Base Legal:** Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano Art. 35°, enciso 35.1, 35.2, D.S. N°031-2010-SA Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco (formato FUT). 2 Resolución de Licencia de Uso de Agua emitida por la autoridad competente 3 Constancia de Registro de fuente de agua 4 Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua para consumo Humano 5 Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente de agua 6 Pago de derechos.		3.70%	S/. 146.00			X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA) . Cusco, jueves 26 de enero de 2017

000123

Gobierno Regional CUSCO — Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS													
25	Autorización Sanitaria de funcionamiento o de Traslado de: Oficinas Farmacéuticas (Farmacias o Boticas) u Oficina Farmacéutica Especializada. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 021. Publicado el 07-07-2009 Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Articulos 18º	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento 3 Ficha RUC 4 Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor 5 Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido. 6 Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3 7 Copia simple del certificado de habilidad profesional del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmaceuticos asistentes. 8 Croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A- 3, en el caso que la farmacia o botica realice preparados farmacéuticos. 9 Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos, de Recetas (cuando corresponda). 10 Comprobante de pago por derecho de trámite *REQUIERE INSPECCION PREVIA*		6.96%	S/. 275.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
26	Autorización Sanitaria de funcionamiento o de Traslado de: Farmacia de los Establecimientos de Salud Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Articulos 18º Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del Establecimiento de Salud 3 Ficha RUC 4 Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor 5 Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido y croquis de ubicación de la farmacia del Establecimiento de Salud 6 Croquis de distribución interna de la farmacia del establecimiento de Salud incluyendo las áreas tecnicas de la unidad prodectora de servicio, indicando los metrajes de cada área, en formatos A-3. 7 Copia de certificado de habilidad profesional del Director técnico, de los profesionales Químico Farmacéuticos responsables de áreas técnicas, según corresponda, y de los profesionales Químico farmacéuticos asistentes 8 Croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A- 3, en el caso que la farmacia del 9 Establecimiento de Salud realice preparados farmacéuticos. Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos, de 10 Recetas (cuando corresponda) Comprobante de pago por derecho de trámite *REQUIERE INSPECCION PREVIA*		7.85%	S/. 310.00			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

Autorizado — Consejo Regional

Cusco, jueves 26 de enero de 2017

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

0000

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
27	Autorización Sanitaria de funcionamiento o de Traslado de Botiquines Base Legal: Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del 26/11/09. Artículo 21. Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 9º, 17º, 18º C y 21º. Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y gor el Director técnico. 2 Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento 3 Ficha RUC 4 Contrato de Trabajo del Director Técnico indicando horario y días de labor 5 Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido 6 Croquis de distribución interna del botiquín, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3. 7 Copia simple del certificado de habilidad profesional del Director técnico. 8 Copia del Título del técnico de farmacia o técnico en salud. 9 Comprobante de pago por derecho de trámite *REQUIERE INSPECCION PREVIA*		7.67 %	S/. 303.00			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
	Autorización Sanitaria de funcionamiento o Traslado de Droguerías y Traslado de almacenes de droguería Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 17° 18º .21° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento 3 Ficha RUC 4 Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor 5 Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido. 6 Croquis de distribución interna del establecimiento y del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3. 7 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emiten radiaciones											

	Instalaciones. 9 Copia del certificado de habilidad profesional del Director técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos residentes. Copia del contrato de servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda. 10 Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos (cuando corresponda) 11 Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: Para el caso de una droguería que cuente con área de laboratorio de control de calidad, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 7, lo siguiente: En el Formato de solicitud, nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que se hará cargo de la jefatura de control de calidad. 12 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando el nombre de las áreas, en formato A-3. 13 Copia de la licencia de zonificación. Tipo de análisis a realizar. Relación de equipos para el control de calidad. Relación de instrumentales y materiales. Relación de estándares de referencia disponibles. Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral desde el ingreso de la muestra (objeto de ensayo) hasta la entrega del informe de ensayo o certificado de análisis al cliente. Copia del contrato de servicio de terceros, cuando corresponda. Copia del certificado de habilidad profesional del Director técnico y del Jefe de Control de Calidad. REQUIERE INSPECCION PREVIA		8.78%	S/. 347.00										
28					X									

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - CONSEJO REGIONAL - Comisión Ordinaria de Producción, Promoción Empresarial y Administración

000118

000021

Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional

Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional

Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional

Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
29	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Traslado de Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes Especializados de la Autoridad Regional de Salud) Base Legal: Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del 26/11/09. Artículo 21. Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 9º, 17º, 18º E y 22º. Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009 Resolución Ministerial N° 454-2008/MINSA. Publicado el 07 07 2009	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento Ficha RUC Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido. Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3, Copia de certificado de habilidad profesional del Director técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos existentes, Copia del contrato de servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda. Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos (cuando corresponda) Comprobante de pago por derecho de trámite *REQUIERE INSPECCION PREVIA*		7.70%	S/. 304.00			X	29 (Veintinueve) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
30	Autorización Sanitaria de cambios, modificaciones o de ampliación de información declarada por Oficina Farmacéutica (Farmacias y Boticas), Farmacia de los Establecimientos de Salud, Droguerías, Almacenes especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Botiquines Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 22° y 32° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 2 3 4	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. Copia del documento que sustente el cambio, modificación o ampliación cuando corresponda. En el caso de Cambio o ampliación de representante legal y para demostrar su validez se exigirá la vigencia de poderes o ficha RUC y fotocopia de DNI. Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: En el caso de cambio de horario de atención del establecimiento, el interesado solamente debe comunicarlo a la Autoridad según lo establece el Artículo 32º del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.		4.03%	S/. 159.00			X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – Dirección Regional de Salud

REGION CUSCO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – Director – Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Autorizado – CONSEJO REGIONAL

000117

000025

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa - Positivo	Evaluación Previa - Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
31	Autorización Sanitaria de ampliaciones de la información declarada respecto a: Áreas de Oficina Farmacéutica (Farmacias y Boticas), Farmacia de los Establecimientos de Salud y Botiquines. Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 18°A y 22° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, incluyendo las áreas a ampliar, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3. 3 Comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: En el caso que en la oficina farmacéutica se fueran a realizar preparados farmacéuticos, el interesado deba presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 3, el croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A3.		4.03%	S/. 159.00			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
32	Autorización Sanitaria para la ampliación de almacén de droguería o de almacén especializado (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 22° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Croquis de ubicación del almacén Y Ficha RUC, en caso que la ampliación solicitada sea en dirección diferente a la autorizada. 3 Croquis de distribución interna del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3. 4 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emiten radiaciones ionizantes. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite		7.44%	S/ 294.00			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

000116

000024

Cusco, jueves 26 de enero de 2017
GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa Positiva	Evaluación Previa Negativa				RECONSIDERACION	APELACION
33	**Autorización Sanitaria de ampliación o implementación del laboratorio de control de calidad en droguerías** Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 22° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (EP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad, en formato A-3. 3 Tipo de análisis a realizar. 4 Relación de equipos para el control de calidad de los productos a analizar. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite		7.62%	S/. 301.00			X	29 (Veintinueve) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
34	**Autorización Sanitaria de cierre temporal de Oficinas farmacéuticas, Farmacia de los establecimientos de salud, Botiquines, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud)** Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 23° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (EP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Ficha RUC (indicando el estado) 3 Cuando el cierre es mayor a 3 meses, relación de productos y dispositivos existentes indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie según corresponda y fecha de vencimiento, la que será verificada en la inspección de reinicio de actividades 4 Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: En el caso de cierre temporal del establecimiento hasta por un periodo de siete (07) días calendario, el interesado debe comunicarlo según lo establece el Artículo 23° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.		4.05%	S/. 160.00			X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)
Cusco, jueves 26 de enero de 2017
000115
000023

ORDEN	PROCEDIMIENTO	Número y Denominación		Formulario /Código/ Ubicación	TRAMITACION (En UIT)	TRAMITACION (en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCION DE RECURSOS: RECONSIDERACION	RESOLUCION DE RECURSOS: APELACION
35	Autorización Sanitaria de cierre definitivo de Oficinas farmacéuticas, Farmacia de los establecimientos de salud, Botiquines, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 23° Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/07/01. Artículo 56° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 2 3 4	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. Ficha RUC (indicando el estado) Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda. Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: En el caso que el establecimiento tenga en existencia sustancias estupefacientes, psicotrópicas o precursores o de los productos que las contiene, previamente deberá tramitar el procedimiento de: Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.		0.00%	Gratuito			X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
36	Autorización Sanitaria de reinicio de actividades de Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas); Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 24° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 2 3	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. Ficha RUC (indicando el estado) Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: En los casos de cierre temporal hasta por un periodo de siete (07) días calendario, no es necesario solicitar reinicio de actividades.		4.65%	S/ 160.00			X	20 (Veinte) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

REGION CUSCO DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA Director Dirección Regional de Salud

Oficina Especial de Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Autorizado CONSEJO REGIONAL

000027

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
37	Autorización Sanitaria de subasta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios provenientes de acciones judiciales o cobranzas coactivas Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 27° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 858-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico. 2 Copia de Inventario de los productos a subastar indicando cantidad, descripción, lote, fecha de vencimiento, registro sanitario o notificación sanitaria de cada producto 3 Comprobante de pago por derecho de trámite		4.27%	S/. 167.00			X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
38	Autorización Sanitaria para las droguerías que encarguen el servicio de almacenamiento y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a droguerías, almacenes especializados o laboratorios. Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 71° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 858-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar, de acuerdo a lo establecido en las Buenas Prácticas de Almacenamiento o Distribución y Transporte, según corresponda. 3 Croquis de ubicación del almacén. 4 Croquis de distribución interna del almacén considerando las áreas exclusivas o compartidas incluyendo las climatizadas y refrigeradas, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos, en formato A-3. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite		6.21%	S/. 325.00			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

Cusco, jueves 26 de enero de 2017

000113

000021

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positiva	Negativa					
39	Autorización Sanitaria para las droguerías que encarguen servicios de fabricación, envasado, fraccionamiento o acondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a laboratorios nacionales o extranjeros, o reacondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a laboratorios nacionales. . Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 71° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 117° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. 3 Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio nacional o extranjero que brinda el servicio de fabricación otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). 4 Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: Se aceptan los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura de los países de alta vigilancia sanitaria y de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo. Asimismo, de acuerdo al tipo de producto o dispositivo se aceptan documentos equivalentes a los certificados. Para el caso de reacondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, deberá presentarse certificado de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). 5 Relación de productos farmacéuticos consignando el nombre del producto, la Denominación Común Internacional (DCI), concentración, y forma farmacéutica a fabricar o reacondicionar. 6 Relación de dispositivos médicos o productos sanitarios indicando el nombre del producto o dispositivo y clasificación.		4.10%	S/. 162.00			X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

Cusco, jueves 26 de enero de 2017

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
40	Autorización Sanitaria para los almacenes especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) que encargan el servicio de almacenamiento y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a otros almacenes especializados, droguerías o laboratorios. Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 82° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2 Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento y/o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda. 3 4 Croquis de ubicación del almacén. Croquis de distribución interna del almacén (áreas independientes), indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite		9.75%	S/. 329.70			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
41	Calificación de Registros Electrónicos de Estupefacientes y/o Psicotrópicos de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Laboratorios. Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 38° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el- Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. 2 Declaracion Jurada de no transgredir o alterar el Registro Electrónico, según formato 3 Adjuntar Libro foliado para el control de estupefacientes y/o psicotrópicos anterior, cuando corresponda. 4 Comprobante de pago por derecho de trámite.		4.78%	S/. 188.00			X	8 (Ocho) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

Director

Autorizado

000111

000111

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
42	Registro de Renuncia de Dirección Técnica de Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas); Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 16° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el profesional renunciante del establecimiento farmacéutico según formato. 2 Copia de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha. 3 Balance de drogas a la fecha de renuncia, en caso se manejen sustancias comprendidas en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, cuando corresponda. 4 Copia del o los folios del libro de control donde se consignan las existencias de estupefacientes, psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, cuando corresponda.		0.00%	Gratuito			X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
43	Autorización Sanitaria de Dirección Técnica de Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas); Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 16° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asumirá la dirección técnica, según formato 2 Copia del cargo de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o representante legal del establecimiento anterior, o declaración jurada del Representante Legal del establecimiento indicando que no cuenta con Director técnico, indicando la fecha, de ser el caso. 3 Copia del certificado de habilidad profesional de aquél que asumirá la dirección técnica. 4 Copia del contrato de trabajo del DT O QFs asistentes indicando horario y días de labor 5 Comprobante de pago por derecho de trámite		4.30%	S/. 170.00			X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Autorizado - CONSEJO REGIONAL

000113

000013

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa				RECONSIDERACION	APELACION
44	Designación de Supervisor para la verificación de pesaje e incorporación de estupefacientes, psicotrópicos, precursores u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria en el laboratorio fabricante o por encargo de otro establecimiento. Base Legal: Decreto Ley Nº 22095, Ley General de Drogas, del 21/02/78. Artículo 44º. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 41 Publicado el 07-07-2009 Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/07/01. Artículos 18º y 19º	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Representante Legal y el Director técnico del laboratorio fabricante, según formato. 2 Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: Para el caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada, además por el Director técnico de la Droguería o Director técnico de la Empresa Titular del Registro Sanitario.		4.75%	S/ 187.00			X	06 (Seis) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
45	Visación del Libro de Control de Estupefacientes y/o Psicotrópicos de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Laboratorios. Base Legal: Decreto Ley Nº 22095, Ley General de Drogas, del 21/02/78. Artículo 43º Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolucion Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 42 Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. 2 Libro foliado para el control de estupefacientes y/o psicotrópicos. 4 Adjuntar Libro anterior cuando corresponda. 5 Comprobante de pago por derecho de trámite.		3.11%	S/. 123.00			X	02 (Dos) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Económicos – Autorizado – CONSEJO REGIONAL

Director

000017

000109

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
46	Calificación de Saldos descartables y verificación de destrucción de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de Establecimientos de Salud, Droguerías, Laboratorios y Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Resolucion Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 43. Publicado el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalizacion Sanitaria del 27/07/01. Articulo 55º	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director Técnico según formato. 2 Relación de Sustancias y/o Medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursor de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria. 3 Comprobante de pago por derecho de trámite.		3.80%	S/ 150.00			X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
47	Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria por cierre o clausura definitiva de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de Establecimientos de Salud, Droguerías y Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 44. Publicado el 07-07-2009 Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 27/07/01. Articulo 56º. Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Articulo 23º	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el propietario o Representante Legal y el Director técnico, dentro de los 15 días hábiles anteriores al cierre o clausura definitiva del establecimiento según formato. 2 Presentación de los Libros de Control. 3 Listado de las sustancias controladas o medicamentos que las contienen, a entregar para custodia y posterior destrucción.		0.00%	Gratuito			X	02 (Dos) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

REGION CUSCO - DIREC. REC. DE SESION JURIDICA - Director - Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Gerencia Regional de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Autorizado - CONSEJO REGIONAL

000108

000016

Cusco, jueves 26 de enero de 2017

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
48	Inscripción y Registro del profesional Médico o Cirujano Dentista para Adquisición de Talonario de Recetario Especial Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 45. Publicado el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/07/01. Artículos 22°, 23° y 25°	1 Ficha de registro de datos debidamente llenado y suscrita por el solicitante. 2 Formato de requerimiento de talonarios de recetario especial. 3 Copia del DNI y de carné del C.M.P. o del C.O.P., según corresponda 4 Comprobante de pago por el costo de cada talonario a adquirir		0.00%	Gratuito	X			02 (Dos) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
49	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica en farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 34°, 60°, 118°, 126° y 129° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Ley 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.	1 2 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. Comprobante de pago de derecho de trámite.		0.00%	S/. 237.00			X	26 (Veintiséis) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
50	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte en Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Boticuines Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 70°, 81°, 113° y 119° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001) Art 113°	1 2 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. Comprobante de pago de derecho de trámite.		0.05%	S/. 239.00			X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – CONSEJO REGIONAL – Autorizado

000107

000015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA) Cusco, jueves 26 de enero de 2017

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
51	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Almacenamiento en Botiquines. Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 63º, 111º y 122º Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2 Comprobante de pago de derecho de trámite.		8.15%	S/. 322.00			X	25 (Veinticinco) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
52	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia en droguerías Base Legal: "Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 70º, 111º y 125° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2 Comprobante de pago de derecho de trámite.		7.92%	S/. 313.00			X	25 (Veinticinco) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
53	Constancia de Libre Dirección Técnica. Base Legal: "Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 70º, 111º y 125° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Ley N°27657 y su reglamento DS: N°014-2011-SA, Y SU MODIFICATORIA ds. N°033-2014-SA.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Químico Farmacéutico, debiendo indicar el motivo de su solicitud. 2 Comprobante de pago de derecho de trámite.		5.22%	S/ 206.00			X	14 (Catorce) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

REGION CUSCO – DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA – Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Oficina Ejecutiva de Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Autorizado – CONSEJO REGIONAL

000014

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD													
54	Categorización y registro de Institución Prestadora de Servicios de Salud del primer nivel de atención Base Legal: Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Artículo 7°. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Ley N° 26842 Ley General de Salud. Art. 37-39	1 Solicitud de Categorización y Registro de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando si corresponde a Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo y a que Categoría desea acceder. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. 2 Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS. 3 Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS. 4 Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según instrumento de Categorización. 5 Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. 6 Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente. 7 Croquis o Mapa de Ubicación. 8 Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. 9 Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo		8.667%	S/. 342.00			X	21 (Veinte y Uno) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
55	Categorización y registro de Institución prestadora de Servicios de Salud del Segundo y Tercer nivel de atención Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1 Solicitud de Registro y Categorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando si corresponde a Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo y a que Categoría desea acceder. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. 2 Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS. 3 Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS. 4 Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según instrumento de Categorización. 5 Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. 6 Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente. 7 Croquis o Mapa de Ubicación. 8 Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. 9 Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		0.75%	S/. 267.00			X	32 (Treinta y Dos) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

REGION CUSCO DESCENTRALIZADO Director Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO CONSEJO REGIONAL Autorizado

000105

000013

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
								Positivo	Negativo					
56	Modificación de la Información de Institución Prestadora de Servicios de Salud en el Registro Nacional Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud de Modificación de la Información de IPRESS en el Registro Nacional RENIPRESS, detallando la misma, y que no modifica la Categoría asignada previamente. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. Copia simple de Certificación de Registro SUNARP y SUNAT, según corresponda. Actualización de la Declaración Jurada inicial, según corresponda, por la modificación del Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud Relación de Equipamiento Biomédico, según corresponda. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente, según corresponda por cambio domiciliario. Croquis o Mapa de Ubicación, según corresponda por cambio domiciliario. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, según corresponda por cambio domiciliario.		9.18%	S/ 323.00			X	14 (Catorce) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
57	Re categorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud Del Primer Nivel De Atención Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006 SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Solicitud de Recategorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando a que Categoría desea acceder. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. La Solicitud de Re categorización debe efectuarse en un período no menor de 30 días antes de la fecha de pérdida de vigencia de la Categoría. Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS. Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS. Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según Instrumento de Categorización. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente, según corresponda por cambio domiciliario. Croquis o Mapa de Ubicación, según corresponda por cambio domiciliario. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, según corresponda por cambio domiciliario. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		7.06%	S/ 229.00			X	27 (Veinte y Siete) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

REGION CUSCO DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA Director Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Autorizado CONSEJO REGIONAL

000104

Cusco, jueves 26 de enero de 2017
GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código/ Especificación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(Un UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
58	**Re categorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención** **Base Legal:** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7° Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"	1	Solicitud de Recategorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando a que Categoría desea acceder. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. La Solicitud de Recategorización debe efectuarse en un periodo no menor de 45 días antes de la fecha de pérdida de vigencia de la Categoría.		6.61%	S/. 261.00			X	59 (Treinta y Nueve) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2	Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS.											
		3	Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS.											
		4	Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según Instrumento de Categorización.											
		5	Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda.											
		6	Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente, según corresponda por cambio domiciliario.											
		7	Croquis o Mapa de Ubicación, según corresponda por cambio domiciliario.											
		8	Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, según corresponda por cambio domiciliario.											
		9	Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo											
59	**Retiro Voluntario del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud** **Base Legal:** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1	Solicitud de Retiro Voluntario del Registro Nacional RENIPRESS. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas.		6.71%	S/. 265.00			X	12 (Doce) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2	Copia simple de Resolución Directoral de Asignación de Categoría y Constancia de Registro.											
		3	Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.											

REGION CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA - Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Oficina Ejecutiva de Administración - Dirección Regional de Salud - Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - Autorizado - CONSEJO REGIONAL

000103

000011

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En Unt)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
60	**Verificación Sanitaria de inicio de Actividades de Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo para Tercerización y de Unidad Productora de Servicios De Salud o Servicio de Salud de Categoría Superior** Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7° y 121°, Ley N° 26842 Ley General de Salud. Capitulo II	1 Solicitud de Verificación Sanitaria de Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo para Tercerización dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando si corresponde a Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo y a que Categoría corresponde. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. 2 Resolución Directoral de Categorización y Constancia de Registro de la IPRESS de la Empresa Tercerizadora que extiende la prestación de la Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo.. 3 Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo, según Instrumento de Categorización 4 Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. 5 Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo, en la Empresa Principal. 6 Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		8.26%	S/ 125.00			X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
61	Subsanación de Observaciones de verificación sanitaria por inspección ordinaria o extraordinaria Inicial. Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Título Sexto.	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones de Verificación Sanitaria por Inspección Sanitaria o Extraordinaria inicial dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando las observaciones a verificar. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. 2 Copia simple de Acta de Verificación Sanitaria efectuada por el Equipo Técnico de la Autoridad Sanitaria Regional. 3 Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		3.14%	S/. 124.00			X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO CONSEJO REGIONAL Autorizado

Cusco, Jueves 26 de enero de 2017
GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA)
000 10
000102

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: Numero y Denominación		Formulario /Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION: (En UIT)	(en S/.)	CALIFICACION: Automática	Evaluación Previa: Positivo	Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACION	APELACION
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS														
62 bis	**Registro de Títulos de Profesionales de la Salud de las Universidades de la Región** **Base Legal:** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N°454-2005/MINSA, Item 1. D. S. N° 093-66. D.G.S.	1	Título Profesional expedido por la Universidad (Original y Copia fotostática fedatada).		1.37%	S/. 54.00			X	02 (Dos) Días hábiles	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Director de Gestión de Recursos Humanos.	Director de Gestión de Recursos Humanos. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2	Resolución de Inscripción de Título (Copia Fedatada).											
		3	DNI no caduco (Copia Fedatada)											
		4	Dos Fotografías Tamaño Carne a colores en fondo Blanco											
		5	Recibo de Caja por derecho de registro de Título.											
		6	Presentar en folder manila											
		7	El tramite es estrictamente Personal											
DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES														
63	**Registro Especial de Ambulancias para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre** **Base Legal:** Resolución Ministerial N° 343-2006/MINSA, sin perjuicio a ello la respectiva DEROGADA por Resolución Ministerial. N°959-2006-MINSA., que aprueba Norma Técnica N°051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1	Copia legalizada de DNI del representante legal de la institución o empresa.		8.71%	S/. 344.00			X	05 (Cinco) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud Director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2	Documentación sustentatoria de la propiedad del vehículo a la empresa o institución											
		3	Documentación de la empresa que en carrozo dicha ambulancia con la carta de autorización para realizar dicho trabajo.											
		4	Tarjeta de propiedad del vehículo											
		5	Certificado de revisión técnica actualizada											
		6	Fotografías laterales, frontal y posterior, interior de dicho vehículo											
		7	Copias de la licencia de conducir de los choferes de dichas unidades.											
		8	DNI y copia legalizada de título del personal que labora en la unidad según el tipo.											
		9	Lista de los equipos básicos según el tipo además de los insumos con que cuenta la unidad.											

REGION CUSCO DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Oficina Ejecutiva de Administración Dirección Regional de Salud Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Autoridades CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO (TUPA) Cusco, jueves 26 de enero de 2017

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
DIRECION DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES													
64	Autorización Sanitaria para cremación de cadáver y/o restos óseos Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA Ítem 49 Ley N° 26298, Art. 21°, (Publicado el 28/03/94) D.S. N° 03-94-SA, Arts. 55° y 56°, (Publicado el 12/10/94)	<u>En caso de muerte natural</u> 1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. grado. 2 Copia del DNI o Carné de Identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda 3 Copia del Certificado de Defunción. 4 Copia del Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Anatómo-patológico <u>En caso de muerte súbita o violenta:</u> 1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do al 3er grado. 2 Copia del DNI o Carné de Identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. 3 Copia del Certificado de Defunción. 4 Copia del Certificado de Necropsia de ley, expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de Salud Público autorizado. 5 Copia certificada de la Autorización del Fiscal Provincial, en caso de ingreso a morgue (accidente, suicidio o crimen).		2.10%	S/ 82.00			X	01 (Un) Día hábil	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
65	Autorización Sanitaria de Traslado de Cadáver Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N°454-2009/MINSA N° 048 Ley N° 26298, Art. 26°, (Publicado el 28/03/94) D.S. N° 03-94-SA, Arts. 61° y 62°, (Publicado el 12/10/94)	1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. grado o Representante Legal del consulado del país de destino 2 Copia del DNI o Carné de Identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. <u>En caso de muerte natural:</u> 3 Copia del certificado de defunción. <u>En caso de muerte súbita o violenta:</u> 3 Copia del Certificado de Necropsia de ley, expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de Salud Público autorizado. <u>En caso de cadáver procedente del extranjero:</u> 3 Certificado de defunción y Certificado de embalsamamiento visado por el consulado peruano <u>En caso de cadáver a ser enterrado con posterioridad a las 48 horas de su deceso o Muerte por enfermedad infecto-contagiosa:</u> 3 Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formalización Copia simple del DNI del fallecido.		2.10%	S/. 83.00			X	01 (Un) Día hábil	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

Dirección Regional de Salud Cusco – Dirección de Asesoría Jurídica – Director

Gobierno Regional Cusco – Consejo Regional – Autorizado

000100

000100

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario /Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días - hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
66	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS. Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (TF. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N°454-2009/MINSA N° 050 Ley Nº 26298, Art. 26º, (Publicado el 28/03/94) D.S. Nº 03-94-SA, Arts. 61º y 62º, (Publicado el 12/10/94)	1 2 3	Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. Grado, en caso de no existir familiar, lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o Representante Legal del consulado del país de destino del fallecido. Copia simple del DNI o Carné de identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. Copia simple de la Constancia de ubicación de restos, expedida por el Cementerio correspondiente.		2.96%	S/. 117.00			X	02 (Dos) Días hábiles	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
DIRECCION DE SALUD OCUPACIONAL														
67	Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional (Certificado de Acreditación).	1 2 3 4	Solicitud dirigida al director regional de salud cusco con carácter de declaración jurada, indicando N° RUC firmado por el representante legal, consignado el ámbito territorial donde se desarrolla las actividades de salud ocupacional Pago por derecho de inspección y registro Pago por derecho de tramite(FUT) Documentos del establecimiento: - Documento de constitución de la Empresa, con expresión clara y		7.67%	S/. 303.00			X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

REGION CUSCO DE ASESORIA JURIDICA Director Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Oficina Ejecutiva de Administración Dirección Regional de Salud Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Autorizado CONSEJO REGIONAL

000099

000100

N° de orden	Denominación del procedimiento	Requisitos: Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de tramitación: (en UIT)	Derecho de tramitación: (en S/.)	Calificación: Automáticos	Calificación: Evaluación Previa: Positivo	Calificación: Evaluación Previa: Negativo	Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
	Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001) Art. 103° y Art 113° Ley General de Salud N° 26842 – Art. 13°, 14°, 24° y 25° Decreto Supremo 009-2005/TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Art 39° inciso D Art. 101 del Reglamento de la ley N°29783, aprobada por D.S N°005-2012-TR; RM N°312-2011-MINSA, RM. N°001-2014-MINSA.	- practica cuyo objeto social expresa la prestación de servicios de Salud Ocupacional y /o evaluaciones médico Ocupacional - Copia del Registro Nacional de Establecimientos de Salud RENAES. - Certificado de Categorización Nivel I-3 otorgado por la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Cusco - Identificación de las instalaciones y de su respectiva ubicación (plano de ubicación del establecimiento), planos de distribución de ambientes, plano de distribución de equipos que integran el servicio de salud ocupacional. Flujograma de atención 6 Documento del responsable médico Ocupacional del servicio de apoyo al médico ocupacional - Medico cirujano con segunda Especialización en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, debidamente titulado. - Médico Cirujano con Maestría en salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en medicina Ocupacional y medio Ambiente o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente - Excepcionalmente por un plazo de 3 años a partir del día siguiente de la publicación de la presente RM N°004-2014/MINSA (05-01-2014) deberá cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Médico Cirujano egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Medicina Ocupacional con un mínimo de 01 año de experiencia en medicina del trabajo o salud Ocupacional. ➢ Médico cirujano con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis(36) créditos, expedido por una escuela y/o Facultad de Medicina o de ciencias de la Salud de Una Universidad pública o Privada; con un mínimo de 03 años de experiencia en medicina del Trabajo o Salud Ocupacional a. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de Salud de los trabajadores (precisando la actividad/función que realizo) en establecimiento de Salud pública y privada debidamente registrados y categorizados por la autoridad de salud competente b. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de la salud de los trabajadores en una empresa o entidad productiva o de servicio, público y/o privado, para este efecto el establecimiento (unidad o área) de Salud propio de la empresa o entidad donde se haya realizado la actividad de vigilancia de la salud de los trabajadores debe encontrarse registrado y categorizado por la autoridad de salud competente. 6 Curso de pruebas funcionales en Salud Ocupacional, con un mínimo de cuarenta y ocho(48)horas, dictadas y certificado por una universidad pública o privada con escuela o facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud o por el Instituto Nacional de Salud Personal de salud como mínimo - Radiólogo - Tecnólogo médico en Radiología - Biólogo o Tecnólogo médico en laboratorio. - Médicos especialistas por cada una de las actividades a desarrollar - Psicólogo - Enfermeras, técnicas en enfermería y auxiliares de enfermería. 7 En caso de laborar en más de una institución deberá presentar horario de trabajo Documentación del personal de la salud por cada actividad a desarrollar: - Hoja de vida firmada por el profesional - Título profesional/Título técnico - Constancia de habilidad vigente - Registro nacional de especialista (médico ocupacional y radiólogo) - Ficha de IPER del responsable de la toma de placas de Rayos X											

REGION CUSCO – Asesoría Jurídica – Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Oficina

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Autorizado – CONSEJO REGIONAL

00000

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código) / Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automática	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					

8 – Constancia de capacitaciones en salud ocupacional de los profesionales y técnicos de salud presentados

Estos documentos deberán ser colocadas en el orden en que figuran en el Curriculum Vitae, documentación que acredite el vínculo laboral con la empresa.

Equipos biomédicos y documentación mínima a presentar según solicitud.

ACTIVIDAD	EQUIPO	DOCUMENTACION
Laboratorio	• Espirómetro • Juego de calibración	• Certificados de calibración vigentes
Audiometría	• Audiómetro • Cabina audiométrica	• Certificados de calibración vigentes
Electrocardiograma	• Electrocardiógrafo	• Certificado de mantenimiento vigente
Oftalmología		• Test de Agudeza visual • Test de color • Test de visión estereoscópica
Laboratorio	• Para exámenes de biometría sanguínea, bioquímica sanguínea, grupo y factor sanguíneo, examen completo de orina.	• Certificados de mantenimiento vigentes
Radiología	• Equipo de RX para radiografía de Tórax	• Licencia de Operación expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente. • Informe de condiciones y Fotos de la Unidad IPEN • Certificado de control de calidad vigente.
Tomografía	• Equipamiento especial (equipo de absorción atómica)	En caso no se cuente con equipo se deberá presentar: •Convenio o contrato con empresa que brinde el servicio de análisis para metales pesados.

9 Para servicios tercerizados:
- copia del contrato de servicios de apoyo al diagnóstico tercerizados (Laboratorio, Rayos X)
- Registro nacional de Establecimiento de salud (RENAES) emitido por SUSALUD, de la empresa contratante
- Autorización de sala de RX por IPEN
- Memoria descriptiva de los equipos.
- Documentación de los profesionales.

10 Protocolos de atención por cada servicio.(*)

11 Un ejemplar del programa anual de seguridad y salud en el trabajo de la empresa(*)

Director – Dirección Regional de Salud Cusco

Oficina de Asesoría Jurídica – Dirección Regional de Salud Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Autorizado – CONSEJO REGIONAL

000097

000005

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS. Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (En UIT)	DERECHO DE TRAMITACION (en S/.)	CALIFICACION Automático	CALIFICACION Evaluación Previa Positivo	CALIFICACION Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACION	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACION
68	Renovación del Registro de acreditación Base Legal: Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" Art. 13°, 14°, 24° y 25° Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 16 y su Modificatoria Ley 30222 Decreto Supremo 009-2005/TR, Derogado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de LA Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA numeral 6.7.3., Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los exámenes Médicos Obligatorios. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (F.P. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113°	1 Solicitud de renovación de de Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico ocupacional (SAMO), deberá ser presentada con anterioridad de 30 días hábiles a su vencimiento Declaración jurada simple de: - Contar con los mismos profesionales y equipos, adjuntando las correspondientes constancias de habilidades profesionales, certificados de calibradores y de mantenimiento vigentes. De haber cambiado el médico responsable o personal de salud o equipo del SAMO, en el tiempo de vigencia del documento de acreditación, señalando la información que permita identificar que ello fue aceptado por la autoridad de salud competente, debiendo adjuntarse las constancias de habilidades profesionales, certificado de calibraciones y mantenimiento vigentes 2 Si al momento de presentar la solicitud de renovación, se señala el cambio de médico responsable o personal de salud o equipo, se deberá acompañar: Cambio de Médico Ocupacional 3 - Médico cirujano con segunda Especialización en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, debidamente titulado - Médico Cirujano con Maestría en salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en medicina Ocupacional y medio Ambiente o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente - Excepcionalmente por un plazo de 3 años a partir del día siguiente de la publicación de la presente RM N°004-2014/MINSA (05-01-2014) deberá cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Médico Cirujano egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Medicina Ocupacional con un mínimo de 01 año de experiencia en medicina del trabajo o salud Ocupacional. ➢ Médico cirujano con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de Treinta y seis(36) creditos, expedido por una escuela y/o Facultad de Medicina o de ciencias de la Salud de una Universidad pública o Privada, con un mínimo de 03 años de experiencia en medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. a. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de Salud de los trabajadores (precisando la actividad/funcion que realizo) en establecimiento de Salud pública y privada debidamente registrados y categorizados por la autoridad de salud competente b. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de la salud de los trabajadores en una empresa o entidad productiva o de servicio, público y/o privado, para este efecto el establecimiento (unidad o área) de Salud propio de la empresa o entidad donde se haya realizado la actividad de vigilancia de la salud de los trabajadores debe encontrarse registrada y categorizada por la autoridad de salud competente. Curso de pruebas funcionales en Salud Ocupacional, con un mínimo de cuarenta y ocho(48)horas, dictadas y certificado por una universidad pública o privada con escuela o facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud o por el Instituto Nacional de Salud Cambio de Personal de Salud - Hoja de vida firmada por el profesional - Título profesional/Título técnico - Constancia de habilidad vigente - Registro nacional de especialista (médico ocupacional y radiologo) - Licencia de IPEN del responsable de la toma de placas de Rayos X - Constancia de capacitaciones en salud ocupacional de los profesionales y técnicos de salud presentados Cambio de Equipos médicos y documentación		7.59%	S/. 300.00			X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Dirección Regional de Salud

Director Dirección Regional de Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Autorizado CONSEJO REGIONAL

000096

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS (Adjuntar y Denominación)	(Documento) Código / Modelo	DERECHO DE TRAMITACIÓN (Mn. 1 UIT)	(en S/.)	CALIFICACIÓN Autoridad C.	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

ACTIVIDAD	EQUIPO	DOCUMENTACIÓN
Espirometría	• Espirómetro • Jeringa de calibración	• Certificados de calibración vigentes
Audiometría	• Audiómetro • Cabina audiométrica	• Certificados de calibración vigentes
Electrocardiograma	• Electrocardiógrafo	• Certificado de mantenimiento vigente
Oftalmología		• Test de Agudeza visual • Test de color • Test de visión estereoscópica
Laboratorio	• Para exámenes de biometría sanguínea, bioquímica sanguínea, grupo y factor sanguíneo, exámen completo de orina	• Certificación de mantenimiento vigentes.
Radiología	• Equipo de RX para radiografía de Tórax	• Licencia de Operación expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente. • Informe de condiciones y límites de la Licencia IPEN • Certificado de control de calidad vigente.
Toxicología	• Equipamiento especial (equipo de absorción atómica)	En caso no se cuenta con equipo se deberá presentar: • Convenio o contrato con empresa que brinde el servicio de análisis para metales pesados.

Autorizado CONSEJO REGIONAL

Director

Oficina Ejecutiva de Administración

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos (Presentar en Mesa de Partes y Coordinación)		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación (Ref. a la UIT)	Derecho de Tramitación (En S/.)	Calificación: Automática	Calificación: Evaluación Previa: Positivo	Calificación: Evaluación Previa: Negativo	Plazo para Resolver (En días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos: Reconsideración	Instancias de Resolución de Recursos: Apelación
69	Constancia de inspección sanitaria de condiciones y exposición a riesgos ocupacionales. **Base Legal:** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (TP. 11/04/2001), Art. 103° y Art 113° Ley General de Salud N° 26842 – Art. 13°, 14°, 24° y 25 Ley N°29783 Art. 16, Ley N°27657 R.M. 312 – 2011 / MINSA (protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Solicitud dirigida al director regional de salud cusco con carácter de declaración jurada, indicando N° RUC firmado por el representante legal, consignado el ámbito territorial donde se desarrolla las actividades de Salud Ocupacional. Pago por derecho de inspección y registro (*). Pago por derecho de tramite (FUT). copia legalizada de constitución y Estatutos de la Empresa. Ubicación de establecimiento y plano de distribución de ambientes. Certificado de Inspección técnica de Seguridad emitido por Defensa Civil. Licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad. Flujograma de procesos de operación y relación de insumos, equipos y materia prima utilizada. Un ejemplar del Reglamento de Seguridad y Salud para empresas con más de 20 trabajadores. Un ejemplar del reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa. Mapa de riesgo y plan de contingencia; con excepción de microempresas.		5.59%	S/. 221.00			X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
HOSPITALES														
70	Certificado de Salud **Base Legal:** Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 68. Publicado el 07-07-2009 Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 13°, 24° y 25° del 15-07-97.	1 2 3	Solicitud en Formato Único de Tramite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal. Copia de Documento de Identidad del Titular y/o Representante Legal. Copia del Recibo de Pago por derecho de Trámite.		0.71%	S/. 28.00		X		05 (Cinco) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud -15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
71	Certificado de Discapacidad **Base Legal:** Ley General de la Persona con Discapacidad. Art. 11° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 79 Publicado el 07-07-2009. D.S. N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con discapacidad Art. 57° numeral 57.1 del 08-04-2014	1 2	Solicitud según modelo; dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el Interesado o Representante Legal. Copia del documento Nacional de Identidad del titular o representante legal.		0%	GRATUITO		X		17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Dirección Ejecutiva de Planificación Estratégico y Desarrollo Institucional – Dirección Regional de Salud

REGION CUSCO – Dirección de Asesoría Jurídica – Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Oficina Ejecutiva de Administración Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Autorizado – CONSEJO REGIONAL

000094

Gobierno Regional CUSCO Construimos Juntos — Dirección Regional de Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
72	Certificado de Salud Mental **Base Legal:** Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 73 Publicado el 07-07-2009 Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Arts. 04º y 11° del 20-07-97.	1 2 3	Solicitud en Formato Único de Tramite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal. Copia de Documento Nacional de Identidad del Titular o Representante Legal. Copia del Recibo de Pago por derecho de Trámite.		0.[illegible]%	S/. 27.00		X		04 (Cuatro) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
73	Constancia de Atención. **Base Legal:** Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 69 Publicado el 07-07-2009 Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Arts. 15º, 15º inciso j) e 24º y 25º inciso b) del 20.06.05.	1 2 3 4	Solicitud en Formato Único de tramite FUT, dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal. Copia simple del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. Copia del Recibo de Pago por derecho de Trámite. Otorgar al paciente la Constancia de Atención por haber recibido atención médica.		0.76%	S/. 30.00		X		03 (Tres) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
74	Copia de Historia Clinica o Epicrisis **Base Legal:** Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 070 Publicado el 07-07-2009 Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Arts 15º inciso l) 24, 25 y 29 del 20-07-97.	1 2 3	Solicitud en el Formulario Unico de Trámite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal Copia de Documento de Identidad y en caso del Representante Legal acompañar carta poder con firma legalizada o fedatada. Copia del Recibo de Pago por el costo de reproducción.		0.78%	S/. 29.00		X		05(Cinco) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
75	Informe Psicológico **Base Legal:** Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 076 Publicado el 07-07-2009 Ley General de Salud Nº 26842, Art. 9, 11 y 13 del 20.07.1997.	1 2 3	Solicitud en el Formulario Único de Tramite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el Titular o Representante Legal. Copia del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. Copia del Recibo de Pago por derecho de trámite.		1.11 %	S/. 44.00		X		04 (Cuatro) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
76	Informe Médico Psicosomático, Psicológico u Odontológico. **Base Legal:** Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 44 Publicado el 07-07-2009 Ley General de Salud Nº 26842, Art. 15º inciso "f" y Art. 24º inciso "g", publicado el 20 Julio 1997.	1 2 3	Solicitud en el Formulario Único de Tramite FUT, dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal. Copia del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. Copia del Recibo de Pago por derecho de trámite.		1.09%	S/. 43.00		X		04 (Cuatro) Días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Dirección Ejecutiva de Planificación y Desarrollo Institucional – Dirección Regional de Salud Cusco

REGION CUSCO – Dirección Regional de Asesoría Jurídica – Director

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Autorizado – Consejo Regional

000093

000093